

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Liq. Soc. Cony RAD: 110013110013201900049700

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó del auto que admite el trámite liquidatorio, a través del correo electrónico, y contestó la demanda en tiempo a través de apoderado.

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, y realizar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, y sin necesidad de publicaciones conforme lo establece el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. Secretaría proceda de conformidad.

Se reconoce al Dr. JAIRO HUMBERTO CASTILLO RUBIO, como apoderado judicial del señor EINER RODRÍGUEZ VELASCOM en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere a los apoderados, para que aporten el registro civil de matrimonio con la constancia de divorcio.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0117

HOY: 21 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA